



UN GOBIERNO
INCLUYENTE, RESPONSABLE
Y CERCANO A LA GENTE



AHUALULCO DE MERCADO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Ahualulco de Mercado, Jalisco, a 01 un día del mes de enero 2016 dos mil dieciséis, celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios, por una parte el Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, representado para este acto por el **LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUIN, PROFR. OSCAR JORGE CARRILLO GARCIA Y LIC. NUT. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA**, en sus caracteres de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal respectivamente, quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL MUNICIPIO"**, por otro lado el **C. MIGUEL ANGEL ARCINIEGA PEREZ**, a quien para el sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"** mismos que se sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Clausulas:

DECLARACIONES

DECLARA EL MUNICIPIO:

- 1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato.
- 2.- Que en los términos de los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I, II y VI y 52 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones del mismo, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al municipio en los contratos que este celebre.
- 3.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, EL MUNICIPIO celebra el presente contrato, con aplicación supletoria del Código Civil para el Estado de Jalisco.
- 4.- Que se encuentra con la personalidad jurídica para celebrar el este convenio, en virtud de la **Constancia de Mayoría por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, de fecha 14 de Junio del año 2015 dos mil quince.
- 5.- Señala como domicilio legal en la calle Dr. González Madrid en la finca marcada con el número 11 once en esta misma ciudad.
- 6.- Que todos los datos asentados en los generales del presente son correctos.
- 7.- Que es su voluntad solicitar los servicios al EL PROVEEDOR por los servicios de renta de "CAMIÓN" que este representa.

DECLARA EL PROVEEDOR:

- 1.- Que cuenta con la personalidad Jurídica bastante para la celebración de este contrato con el nombre o razón social **MIGUEL ANGEL ARCINIEGA PEREZ**, bajo el Registro Federal de Contribuyentes AIPM780323NS9.

Elisa B Castillo Camarena





UN GOBIERNO
INCLUYENTE, RESPONSABLE
Y CERCANO A LA GENTE



AHUALULCO DE MERCADO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

Elisa B. Castillo Camarena

2.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y carece de todo dolo o coacción del mismo.

3.- Que se encuentra en plena capacidad de goce y ejercicio de sus derechos para la celebración del presente contrato.

4.- Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Priv. Galeana en la finca marcada con el número 28 veintiocho en Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Ambas partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" contrata a "EL PROVEEDOR" para la renta de 1 un camión de volteo. Con vigencia de un año, comenzado a surtir efecto a la firma del mismo y concluyendo el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" solicita al "EL PROVEEDOR" la renta de 1 un camión de volteo para servicio de recolección de basura en el municipio y sus delegaciones, mismo que se utilizara cada vez que el municipio así lo requiera y no obligando a "EL MUNICIPIO" a pagar por todo el año contractual.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan un precio de \$1,000.00 M/N (mil pesos 00/100 moneda nacional) más IVA por turno de 8hrs. de servicio.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que la renta del camión volteo incluye al operador de la unidad.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los pagos serán efectuados en las oficinas que ocupa la Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento manifestando un reporte de los turnos cubiertos por el "PROVEEDOR"

SEXTA.- Manifiestan las partes de que en caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción del Décimo Séptimo Partido Judicial con sede en la Ciudad de Ahualulco de Mercado, Jalisco; renunciando al fuero de cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de su domicilio.

SEPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente contrato carece de dolo, mala fe, error o cualquier otra circunstancia que pudiera anular las cláusulas del mismo.





UN GOBIERNO
INCLUYENTE, RESPONSABLE
Y CERCANO A LA GENTE



AHUALULCO DE MERCADO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

Leído este CONTRATO es firmado por ambas partes en la ciudad de Ahualulco de Mercado, Jalisco, a 01 un día del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

"EL MUNICIPIO"



LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL

Elisa B. Castillo Camarena



LIC. NUT. ELISA BETZABEL CASTILLO
SINDICO MUNICIPAL



PROFR. OSCAR JORGE CARRILLO GARCIA
SECRETARIO GENERAL

"EL PROVEEDOR"

C. MIGUEL ANGEL ARCINIEGA PEREZ



LIC. HELIODORO BERNAL
RODRIGUEZ
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

TESTIGOS:



L.E. OSCAR ARTEGA
TESORERO MUNICIPAL